

Cotización Certificación de Sistemas de Gestión

Empresa: Universidad de Guanajuato

08/Junio/2018

FSM-16008-0218







DATOS GENERALES					
Organización:		Universidad de Guanajuato			
Dirección:	Lascurrian de Renata N	Lascurrian de Renata No.5 Col. Centro, C.P. 36000 Guanajuato, Guanajuato			
Contacto:	Dr	Dr. Jorge Alberto Romero Hidalgo			
Cargo:	Se	Secretario de Gestión y desarrollo			
Teléfono:		01 473 732 00 06 ext. 5047			
Email:		cramosestrada@utgo.mx			
Norma:		ISO 9001:2015			
No. de Empleados:	1602	No. Sitios:	6		

SERVICIO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA ANUAL No.1, AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN					
Descripción del servicio	Días auditor requeridos		Costo		
Auditoria de Ampliación y Reducción	1	\$	10,000.00		
Primer Auditoría de Vigilancia Anual para SGC	8	\$	80,000.00		
Emisión de Certificado IMNC con Acreditación EMA por Ampliación y	N/A	\$	10,000.00		
Reducción.					
Viáticos	N/A	\$	24,000.00		
		\$			
Subtotal			124,000.00		
		\$			
	I.V.A. 16%		19,840.00		
		\$			
	Total		143,840.00		

Clave: FPEC23

Cotización de Certificación de Sistemas de Gestión



Propuesta económica/Cotización del servicio de certificación de sistemas de gestión.

1. Impuestos.

Lo referente al I.V.A. o impuestos ya están incluidos en la presente Propuesta económica/Cotización.

2. Gastos de Servicio.

La presente Propuesta económica/Cotización incluye lo relacionado a gastos de servicio (Transportación, Alimentación y Hospedaje) y tendrán que ser cubiertos por la empresa.

En caso de que la empresa requiera hacerse cargo de los gastos de servicio para economizar recursos, tendrá que notificar al IMNC con al menos 15 días naturales de antelación al servicio programado.

En el caso de que la Empresa requiera que el IMNC se haga cargo de los gastos, se cargará un 20% del valor de los mismos por gastos administrativos.

Cuando aplique los itinerarios de vuelos deberán ser aprobados por el IMNC antes de ser comprados. Es necesario que como máximo 5 días antes de la fecha de ejecución del servicio se envíen al IMNC los vuelos, hospedajes y transportación local.

3. Vigencia de la Propuesta económica/Cotización.

La presente Propuesta económica/Cotización tiene una vigencia de 120 (ciento veinte) días naturales y contaran a partir de la fecha de emisión.

4. Especificaciones Técnicas.

El número de días auditor de esta Propuesta económica/Cotización, tiene como base las directrices del IAF (Foro Internacional de Acreditación), norma ISO/IEC 17021-1:2015 documentos Mandatorios (MD´s) y Reglamentos complementarios aplicables. La presente propuesta económica ha sido emitida con base a la información que el cliente ha hecho del conocimiento al IMNC, mediante la "Solicitud de servicio de certificación" correspondiente.

4.1. Etapa 1 y Etapa 2.

La Auditoría Etapa 1 se realizará en las instalaciones del cliente con el objetivo de confirmar si el tiempo especificado en la presente Propuesta económica/Cotización para conducir la auditoría Etapa 2, es suficiente. El IMNC se reserva el derecho de analizar si requerirá generar una reducción, o un incremento del tiempo de auditoría cotizado inicialmente en la presente oferta. El tiempo mínimo entre Etapa 1 y etapa 2 será de una semana; así mismo, el tiempo máximo entre estas dos etapas será de 6 meses.

4.2 Auditoría de Vigilancia.

Los servicios de Auditoría de Vigilancia se especifican en la presente Propuesta económica/Cotización sobre la base que deben realizarse al menos una vez al año, excepto las auditorías de renovación y considerando que la auditoría de primera vigilancia no debe realizarse transcurridos más de 12 meses después de la fecha de auditoría etapa 2.

4.3 Auditorías de Seguimiento.

Si el IMNC requiere conducir Auditorías de Seguimiento en las instalaciones del cliente, con el objeto de verificar la implementación de las acciones para dar atención a las no conformidades reportadas durante cualquier auditoría sobre la certificación, éstas tendrán un costo de \$10,000.00 pesos más I.V.A. por día/auditor. Si esta revisión se requiere hacer en instalaciones del IMNC, tendrá un costo de \$5,000.00 pesos por esta actividad.

4.3 Auditorías con notificación a corto plazo.

El IMNC se reserva el derecho de tener que realizar auditorías a sus clientes certificados, bajo la forma de visita notificada a corto plazo, con el fin de investigar quejas, o respuestas a cambios, o como seguimientos de clientes cuya certificación haya sido suspendida. Este tipo de auditorías, no tendrán ningún costo para el cliente.

4.4 Certificado.

La Vigencia del Certificado emitido por el IMNC, será de 3 años. Los certificados emitidos bajo una norma que se encuentre en periodo de transición, quedarán obsoletos a partir de la fecha límite dada a conocer por el IMNC.

Cotización de Certificación de Sistemas de Gestión



La entrega del documento de certificación, se hará de 5 a 8 días hábiles posteriores a la aprobación del boceto.

Cuando el cliente solicite su certificado en Placa, la entrega se hará en un plazo no mayor a los 20 días hábiles posteriores a la aprobación del boceto y tendrá un costo de 10,000 pesos por cada placa.

4.5 Modificaciones al certificado.

Si durante la vigencia de este contrato, surge la necesidad de hacer modificaciones al Certificado (por ejemplo: nombre o razón social de la empresa, dirección, norma, alcance y número de sitios), tendrá un costo de \$10,000.00 pesos más I.V.A.

4.6 Cambios en la organización del cliente.

El Cliente se obliga a informar al IMNC dentro de los primeros 15 días posteriores a estos, que puedan afectar la capacidad de su sistema de gestión certificado para continuar cumpliendo los requisitos de la norma utilizada para la certificación (por ejemplo: cambios en la condición legal, comercial o de propiedad); la organización y la gestión (por ejemplo: personal clave como directivos, personal que toma decisiones o personal técnico), cambio de domicilio y lugar de contacto; el alcance de las operaciones, procesos y productos cubiertos por el sistema de gestión certificado. En tales casos el IMNC se reserva el derecho de determinar si es necesario conducir una auditoría especial, y en su caso emitirá una nueva Propuesta económica/Cotización del servicio para el visto bueno del cliente.

4.7 Renovación

Para renovar el certificado, se tendrá que realizar una auditoría de Renovación, y tendrá que ejecutarse preferentemente con una antelación de 4 meses al vencimiento del certificado.

En caso de que la Recertificación sea concluida después de la fecha del vencimiento del certificado, no se podrá conservar la fecha de antigüedad del certificado de origen.

4.8 Testificación.

En una testificación se evalúa al Organismo de Certificación por parte del Organismo de Acreditación ema durante la realización de una auditoría practicada a un cliente. La ema en ningún caso estará evaluando al cliente y esto no afectará su auditoría.

En caso de que el Organismo de Acreditación (ema) solicite que se haga una testificación durante alguna de sus auditorías, esta se deberá realizar de acuerdo a lo solicitado. En caso de no poder recibir esta auditoría se deberá emitir una justificación, en caso de no ser autorizada por la ema, o por el IMNC, se deberá recibir la auditoría de testificación.

En caso de no cumplir con lo citado anteriormente, se podría proceder a la CANCELACIÓN DE SU CERTIFICADO con base en lo establecido en el Documento Mandatorio IAF MD 17:2015 en su punto 2.2.2.

4.9 En el caso de que algún elemento de los párrafos anteriores sea incumplido por parte del cliente, el IMNC podrá poner en proceso de Suspensión la certificación; en caso de no atenderse los plazos y actividades marcadas en el plazo de suspensión, se procederá a la Cancelación del Certificado del Cliente.

5. Cancelación.

La cancelación de esta Propuesta económica/Cotización, podrá ser en cualquier momento por cualquiera de las partes, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. A solicitud del cliente, mediante un comunicado por escrito y con una antelación de 3 meses en relación a la fecha de inicio de cualquiera de los servicios programados.
- b. Por no pagar las contraprestaciones correspondientes a los anticipos y/o a los servicios ejecutados por el IMNC.
- c. Por incumplimiento de las obligaciones definidas a cargo de cada una de las partes en el presente documento.

En caso de cancelación después del tiempo establecido en el inciso a, el cliente tendrá que pagar un monto de \$10,000.00 pesos, con la finalidad de cubrir gastos administrativos inherentes al cierre de la certificación.

6. Programación y Logística.

Para la programación y ejecución de las auditorías, es requisito indispensable que el cliente ingrese al IMNC la Propuesta económica/Cotización aceptada.

Clave: FPEC23

Cotización de Certificación de Sistemas de Gestión



Las fechas para realizar las auditorías, serán programadas de común acuerdo con al menos 30 días naturales de antelación. En caso de que la organización solicite la reprogramación y/o cancelación de su auditoría ya confirmada, dentro de los 15 días naturales de antelación a la fecha de ejecución del servicio, el IMNC facturará el 25% del importe del servicio correspondiente por gastos administrativos.

En reprogramaciones por parte del cliente dentro de los 15 días naturales de antelación al servicio donde se requiera realizar modificaciones al equipo auditor para cubrir el ejercicio de auditoría, el cliente absorberá los gastos correspondientes.

El plan de auditoría se enviará al menos 15 días naturales a partir de la fecha de programada y confirmada, no así antes de los 5 días naturales previos a la ejecución del servicio.

7. Facturación.

El IMNC con una semana de antelación al servicio, emitirá un pedido (pre-factura) al cliente. El IMNC enviará la factura al cliente, máximo 5 días naturales posteriores a la terminación del mismo servicio, o antes en caso de haber confirmado el pedido o por solicitud expresa del cliente.

Toda re facturación tendrá un costo administrativo de \$150.00 pesos adicional al monto de la factura, toda factura con adeudo mayor a 30 días tendrá un cargo del 5% de interés mensual tomando como referencia el monto total del adeudo de la factura, hasta la fecha de su liquidación, si se rebasan los 45 días su adeudo será turnado al área legal.

8. Condiciones de pago.

IMPORTANTE: Los pagos de los servicios serán con cheque empresarial, depósito bancario o transferencia bancaria a nombre del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. a cualquiera de las cuentas siguientes:

- 1. SCOTIABANK cuenta No. 001 006 90669 suc. 28 Sullivan Plaza 1 México, D.F., Para transferencia Inter. Bancaria CUENTA CLABE 044 18000 100690669 8 (tiene que solicitar en IMNC una referencia para pago en caja).
- BANAMEX cuenta No. 096530-8 suc. No. 224 San Rafael. Para transferencia Inter. Bancaria: CUENTA CLABE 002180022409653080.

9. Aceptación de la Propuesta económica/Cotización.

Al firmar esta Propuesta económica/Cotización, está generando la aceptación de la Contratación de los servicios y su organización manifiesta que ha leído, comprendido y acepta las Condiciones Generales para la Certificación de Sistemas de Gestión vigentes, que se encuentran disponibles en la página del IMNC: http://www.imnc.org.mx "Condiciones de certificación".

En caso de aceptar la presente Propuesta económica/Cotización, favor de efectuar un pago mínimo del 50% sobre el monto total de cada servicio y el 100% de los viáticos o Gastos adicionales en el momento de la programación de cada auditoría, como mínimo 5 días antes de la ejecución de la auditoría, para tal efecto se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago (ficha de depósito o transferencia bancaria) a aavalos@imnc.org.mx, el 50% restante se cubrirá a la conclusión del servicio, en caso contrario se procederá conforme a la Condiciones de Certificación vigentes. Para la emisión del dictamen y/o certificado se deberá contar con el comprobante de pago.

Aceptada la presente Propuesta económica/Cotización se deberá anexar copia simple de los siguientes documentos: acta constitutiva, identificación del representante legal (en caso de que al representante legal no le sean conferidos poderes para firmar contratos en el acta constitutiva, se requiere copia del testimonio notarial correspondiente), inscripción en el R.F.C. y comprobante de domicilio.

Nota1: El envío de los documentos anteriormente citados y el pago anticipado NO aplica para sector público.

10. Usos y políticas de logotipos.

El cliente se deberá apegar al Reglamento para el uso de marcas del IMNC vigente, el cual será proporcionado a la entrega del certificado y que se encuentra publicado en la página web del IMNC www.imnc.org.mx.

Clave: FPEC23

Cotización de Certificación de Sistemas de Gestión



11. Precios.

Esta Propuesta económica/Cotización está acorde a la política de precios vigentes en el IMNC.

Las contraprestaciones previstas en esta Propuesta económica/Cotización, serán ajustadas anualmente a partir de la fecha de inicio del mismo, de acuerdo con la variación acumulada al INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

Esta Propuesta económica/Cotización se expresa en moneda nacional MXN (Pesos mexicanos).

12. Confidencialidad.

Toda la información obtenida durante la ejecución de las actividades de la evaluación de la conformidad y certificación del cliente, será manejada estrictamente de manera reservada y confidencial por parte del IMNC y no podrá ser revelada a un tercero o persona particular, sin el previo consentimiento por escrito del cliente.

Cuando el IMNC sea requerido por la Ley a divulgar información confidencial, el cliente deberá ser notificado antes de proporcionar dicha información, salvo que esté prohibido por la Ley.

La información relativa al cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo: de una queja o de una autoridad reglamentaria), será tratada como información confidencial.

El IMNC, informará con antelación al cliente, cual es la información que tendría intención de hacer pública.

En espera de vernos favorecidos con su preferencia, quedamos a sus órdenes.

Ciudad de México, a

	Aceptamos y pagaremos a su vencimiento.
	Aceptamos y pagaremos a su venemiento.
IMNC	Empresa
Rodrigo de Matheus Bustamante	Nombre
Representante Legal	Representante Legal

Debemos y pagaremos incondicionalmente por este Pagaré a la orden del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. en Ciudad de México en la fecha comprometida y por el monto que ha sido pactado en el contrato / pedido / contrato celebrado entre ambas partes. Valor recibido a entera satisfacción del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

Este pagaré está sujeto a la condición de que, al no pagarse a su vencimiento será exigible hasta la fecha de su liquidación y causará intereses moratorios al tipo de 15% mensual, pagadero en la Ciudad de México junto con el principal.

ACUSE RECEPCIÓN DE CONTRATO ORIGINAL

NÚMERO DE CONTRATO

ADCTPF-010-2018 EXPEDIENTE 1663865

Fecha: 18-05-18

Firma:

Nota: enviar el presente acuse a la dirección de correo electrónico lh.gonzalezvargas@ugto.mx.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR EL LIC. ISAÍAS ARÉVALO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y APODERADO LEGAL DE LA MISMA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C.P. VALENTINA MORALES FLORES, COORDINADORA DE PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR EL LIC. JAVIER FLORES QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, HACIÉNDOLO AMBAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa integrando tres cotizaciones número ADCTPF-010-2018 con expediente en CompraNet 1663865, el Mtro. Eloy Juárez Sandoval, Director de Infraestructura y Servicios Universitarios de la Universidad de Guanajuato, el día 12 de abril de 2018, autorizó adjudicar la contratación del servicio referido en el "Anexo I" del presente contrato, en favor del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C., de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y el artículo 22 de los Lineamientos de los Procedimientos de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO. Que la Universidad de Guanajuato cuenta con los recursos presupuestales para la contratación del servicio objeto del presente contrato mediante la asignación de RECURSOS FEDERALES, el cuál fue validado y autorizado a través del sistema SISAP, derivado de la solicitud número DAS-2098-18.

a

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que de conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto número 71 de la H. Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial número 96 del Gobierno de la Entidad, el 15 de junio de 2007, la Universidad de Guanajuato es un organismo público









autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por ello, se encuentra en aptitud legal de ejercer derechos y contraer obligaciones.

- I.2. Que sus funcionales esenciales de acuerdo a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley Orgánica citada en el precedente, son: I.- La educación en los niveles que ella determine; II.- La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades regionales, nacionales y del saber universal; y, III.- La creación, promoción y conservación de la expresión del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y tecnología.
- I.3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Legislación antes invocada, el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.
- I.4. En los términos de los artículos 16 fracción XII y 18 fracción I del ordenamiento jurídico citado en los antecedentes, la Junta Directiva nombró al Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, como Rector General para el periodo 2015-2019, de conformidad a la designación hecha por dicho órgano de gobierno el 3 de septiembre de 2015; cargo que protestó ante el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2015.
- I.5. En ejercicio de las atribuciones conferidas, el C. Rector General otorgó Poder Especial para Actos de Administración, específicamente para contratación en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios, entre otras, tan amplio como sea necesario en derecho, en términos de lo dispuesto por los párrafos segundo y cuatro del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, del artículo 2554 del Código Civil Federal y los correlativos de los Códigos Civiles del Distrito Federal y demás entidades federativas, mediante escritura pública número 334 de fecha 8 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 5 en ejercicio en el Partido Judicial de Cortazar, Guanajuato, Licenciado Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado, en favor del Lic. Isaías Arévalo Rangel, Titular de la Unidad de Adquisiciones y Servicios de Apoyo de la Universidad de Guanajuato.
- I.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número UGU 450325KY2, expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- I.7. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle Lascuráin de Retana número 5, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una asociación mexicana dedicada a: colaborar con las dependencias y entidades de la Administración Pública en actividades de normalización y certificación, entre otros, según se hace constar en el acta constitutiva de la sociedad denominada: Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C., a la que







se refiere la escritura pública número 12,450 de fecha 9 de agosto de 1993, tirada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102 de la Ciudad de México.

II.2. Que quien comparece a la firma del presente contrato, el Lic. Javier Flores Quintana, es su apoderado legal y cuenta con las facultades suficientes para celebrar contratos y comprometer a la empresa Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C., tal como se desprende de la escritura pública número 31,302 de fecha primero de marzo de 2016, tirada ante la fe del Lic. Jorge Ríos Hellig, Notario Público número 115 de la Ciudad de México.

II.3. Que su Registro Federal de Causantes es: IMN930810JR1.

II.4. Que tiene su domicilio establecido en: calle Manuel María Contreras número 133 interior 6, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, de la Ciudad de México, teléfono 01 (55) 5546 4546 y correo electrónico sarmenta@imnc.org.mx.

II.5. Que conoce el contenido de las normas y reglas que rigen para los compromisos establecidos en el presente contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" preste a "LA UNIVERSIDAD", el servicio referido en el "Anexo I" del presente contrato, mismo que deberá prestar a más tardar el día 4 de mayo de 2018, en el lugar con la persona señalada en el "Anexo I" del presente instrumento, el cual forma parte integral del mismo.

Servicio que deberá prestar conforme a lo estipulado en este contrato, en la orden de compra número **4520000870** y en la cotización presentada dentro del Procedimiento de Adjudicación Directa integrando tres cotizaciones número **ADCTPF-010-2018**.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$316,000.00 (Trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, monto total que incluye además los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

El precio pactado para la contratación del servicio objeto del presente contrato es fijo, el precio no será diferente del que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cotizó en su oferta y no estará sujeto a variación o ajustes por ningún motivo.

"LA UNIVERSIDAD", a través de la persona referida en "Anexo I" del presente contrato, a quien se le puede localizar en el domicilio y teléfono señalados en dicho Anexo, expedirá en favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la carta recepción del servicio, en la cual manifestará y hará constar que las características del servicio





contratado son las mismas que las especificadas en la factura y que estas características corresponden a la del servicio recibido, para lo cual la persona mencionada en el "Anexo I" con la finalidad de revisar adecuadamente las características del servicio recibido tendrá hasta 2 días hábiles para expedir la carta de recepción del servicio a su entera satisfacción.

Una vez expedida la carta recepción del servicio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la anexará a su requerimiento por escrito del pago a "LA UNIVERSIDAD", la cual, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de dicho requerimiento, realizará el pago mediante transferencia bancaria o expedición de cheque a nombre de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste, anotará en el campo correspondiente al método de pago de la factura respectiva, la clave 98 o 99 y "LA UNIVERSIDAD", en caso de tratarse de transferencia bancaria realizará dicho pago a la cuenta siguiente:

Beneficiario: Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

Institución Bancaria: Banamex Número de cuenta: 096530-8 Clabe: 002180022409653080

Para ello, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a la C.P. Xóchitl Guadalupe Oliva Guerrero, en el área de pagos de la Unidad de Adquisiciones y Servicios de Apoyo de la Universidad de Guanajuato, ubicadas en calle Noria Alta sin número, colonia Noria Alta, C.P. 36050, en la ciudad de Guanajuato, Gto., en un horario de 11:00 a 14:00 horas, y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de prestación del servicio objeto del presente contrato, la solicitud de pago. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjuntará a dicha solicitud además de la carta recepción del servicio descrita en la presente clausula, el original y una copia de la factura en idioma español, la cual deberá contener todos y cada uno de los requisitos que la ley de la materia señale para el caso, asimismo deberá facturar y describir según procedan el servicio prestado y deberá enviar por correo electrónico a: facturas_compras@ugto.mx en archivo "PDF y XML" la factura entregada para iniciar el trámite de pago, en cumplimiento a la normatividad relacionada con la contabilidad gubernamental.

TERCERA. Las partes acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" no otorgará anticipo del monto total del contrato.

De igual forma acuerdan que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará a favor de "LA UNIVERSIDAD" una fianza o cheque certificado del 10 diez por ciento del monto total del contrato sin incluir I.V.A. para garantizar su cumplimiento, salvo que la prestación del servicio se realice dentro de dicho plazo de diez días naturales.







CUARTA. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se viera en una situación que impidiera el cumplimiento del objeto del presente contrato, notificará de inmediato a "LA UNIVERSIDAD", por escrito de la mora, su duración probable y sus causas. "LA UNIVERSIDAD", tan pronto como sea factible, después de recibir la notificación, mediante su Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, evaluará la situación y podrá por causa de fuerza mayor o de caso fortuito prorrogar el plazo otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento, en ese caso, la prórroga será ratificada por las partes mediante el convenio modificatorio correspondiente.

QUINTA. Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del presente contrato, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los plazos especificados, no prestara el servicio en todo o en parte, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, podrá deducir del precio de este por concepto de la cláusula penal o pena convencional una suma equivalente al 1.5% del precio del servicio no prestado, por cada semana de mora hasta que la prestación del servicio tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio del servicio no prestado, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del contrato.

SEXTA. Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", rescindir el contrato en todo o en parte, si:

- A) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no prestara el servicio especificado en el "Anexo I" de este contrato en el plazo fijado en el contrato o prórroga ratificada por las partes mediante el convenio modificatorio correspondiente.
- B) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del contrato, o si;
- C) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en cualquiera de las circunstancias indicadas no subsana el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles o más; sólo en los casos que "LA UNIVERSIDAD" lo autorice por escrito, tras recibir la notificación pertinente.

Si "LA UNIVERSIDAD" rescindiere el contrato en todo o en parte, de conformidad con la presente cláusula, podrá obtener en las condiciones y la forma que se consideren apropiadas un servicio similar al no prestado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder ante "LA UNIVERSIDAD" por el monto de ese servicio que exceda de lo pactado en el contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá seguir cumpliendo las disposiciones del contrato no incluidas en la rescisión.



1





Anexo I

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE
1	Servicio de auditoria externa para el mantenimiento de la certificación ISO 9001:2015.	\$316,000.00	\$316,000.00	En las instalaciones de la Unidad de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Universidad de Guanajuato ubicadas en Lascuráin de Retana número 5, Zona Centro, C.P. 36000, de la ciudad de Guanajuato, Gto., con la Dra. Cecilia Ramos Estrada, con número de empleado 30121, teléfono 01 (473) 732 0006 extensión 5055 y correo electrónico c.ramosestrada@ugto.mx y vazquez@ugto.mx en un horario de 8:00 a 15:00 horas.
E .		TOTAL	\$316,000.00	





